



PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	13244318900220200007900
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HUGO ALBERTO BENITEZ MARTINEZ
Tema	Ordena corrección de actuación

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo con garantía real de mayor cuantía, promovido por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra HUGO ALBERTO BENITEZ MARTINEZ, informándole que se avizora un error en la inscripción de la demanda en el F.M.I. del bien embargado, donde urge su corrección que podría acarrear inconvenientes a futuro. Provea.

El Carmen de Bolívar, 12 de octubre de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial y estudiado el expediente, se advierte que mediante auto de fecha 03 de mayo del 2021, se decretó la medida cautelar de embargo del bien inmueble con F.M.I. No. 062-2366, dicha medida se materializó mediante oficio No. 061 del 18 de mayo del 2021.

En consecuencia, a través de respuesta del 16 de septiembre del 2021, la OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR procedió a inscribir la demanda en la notación No. 23, quedando de la siguiente forma:

Nro Matricula: 062-2366

CIRCULO DE REGISTRO: 062 EL CARMEN DE BOLIVAR No Catastro: 01-2-062-011
MUNICIPIO: EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO: BOLIVAR VEREDA: EL CARMEN DE BOLIVAR TIPO PREDIO: URBANO

=====

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 53 25-68
2) CARRERA 53 25-73

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 31/8/2021 Radicación 2021-062-6-2172
DOC: OFICIO 061 DEL: 18/5/2021 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8
A: BENITEZ MARTINEZ HUGO ALBERTO CC# 73552173 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Analizado lo anterior, se avizora que existe un error en la inscripción del embargo del bien inmueble con F.M.I. No. 062-2366, donde se dejó plasmado que por error que el embargo proviene del "JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR", siendo un dato incorrecto que se debe subsanar, debido a que este es el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, y teniendo en cuenta que este proceso se encuentra en etapa de audiencia de remate, se debe corregir la falencia previamente a fijar dicha fecha, esto de conformidad al numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.

Por consiguiente, se debe hacer la corrección para evitar inconvenientes en esta etapa de remate, por ello se requerirá a la parte demandante que tome las medidas necesarias para que la OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR haga la corrección de la medida, y eventualmente se haga dicha corrección deberá ser notificada a este Juzgado, en aras de proseguir con



la etapa de remate.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR a la parte demandante que tome las medidas necesarias para que la OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR haga la corrección de la medida avizorada dentro del trámite, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9349db92e2c54942a5729a1d1679aff2fc2af072d371a532edb5c31ecf46785a**

Documento generado en 12/10/2023 03:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>